

RIENTO DE TUE

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los
PREVENTIVO MUNICIPAL, C
Con relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente, se desarende que el C.
nacimiento originario (a) del Estado de escolaridad y con domicilio particular en:
infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO fracción que a la letra señala:
MARIE DE LA SERVERTE DESTRUCTURA DE LA SERVERTE DESTRUCTURA DE LA SERVERTE DESTRUCTURA DE LA SERVERTE DE LA SER
Con fundamento en el artículo le fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Julum, Quintana Roo, se remite el infractor al
Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. para el cumplimiento de la sanción correspondiente.
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencia personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infra for y confundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confia y resista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que
En concordancia con lo establecido con el artículo di fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la queja si la hubiera, así como todas as proebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:
110 Se porque une frança
SE RESUELVE
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS I, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM OUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDI
1450/fos 1010 JUHO2/dad
PARA LA DERIDA INTECRACION DEL EXPEDITITE AD OUGER ATRICO CONCENTRA DE
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:
I EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR:





IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (404) QUE INDICA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. IIILA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
V.ANEXOS: COVALACO CALCADO
VI.OTROS:
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55): a) La naturaleza de- la falta.
b)Los medios empleados en su ejecución.
c) La magnitud del daño causado.
d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la fala f)La reincidencia.
Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, sierdo que tiene derecho a una
multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, as como el monto o alcance de dicha sanción, y las commutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medias en su ejecución, la magnitud del
daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las conaciones económicas del infractor, su grado
de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad. la justicia.
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdó con el mismo y externan su conformitad de nando y ratificando, quienes firman al margen
y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.
RECURSO DE INCONFORMIDAD
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del
Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de qui se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica
Municipal para su conocimiento, análisis y resolución————————————————————————————————————
AVISO DE PRIVACIDAD SMPD FLADO
Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección e los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho
expediente,
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Pasenales in Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de
transparencia. SI
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el porel orcial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
AFENTAMENTE
and the second s
C. JUEZ CWICO MUNICIPAL EN TURNO
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR
$C \rightarrow C \rightarrow C \rightarrow V \rightarrow $
Tor & Yarando Caberta Vega +++
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE À DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

PAG. 2 DE 3



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: FRACCION: DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA
CIVIÇA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:
1/2000 monda of on the Colo
FECHADE SALIDA: 14/2029
HORA DE SALIDA: Q ON O A
JUEZ QUE LIBERA:
DECIDE DE COMEODMIDAD AT MOMENTO DE MELIBERACIONETODAS VICADA UNA DE MIS DEDERVIDACADO DE CAS CIVAL DO CE
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN DE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermed de física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, rera remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser videntado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las co das del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento ₩rocedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad. induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a carés de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiende se cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

PAG. 3 DE 3

ATER STOR



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

NSITO:	FISCALIA:	JUZGADO CÍVICO: 1/	
Da a sobo espedie	a va san faradamanta an in dise	puesto por los artículos 115, fracción II de la Cons	titución Política do los Estados Unidos
		de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del	
		lamento Interno de la Dirección General de Segu	
	spetuosamente expongo lo sig		_
· ~		3 días del mes de Abri	
la Ciudad de Tulum ⊇⊋	, Quintana Roo a los horas; Siendo el lugar de la	detención:	del 💸 e curso, siendo las Me permito
entar al C	_noras, sierido er rugai; de la		
a de nacimiento)	originario de	sexo:
do ci <u>vil:</u>	THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	de ocupación:	Maryana Mariana Marian
olaridad			nisilio particular
isia Civisa para al Ma	misiolo do Tulum nos los ho.	chos y/o acciones (tarjeta informativa) que seña c	presento infractor del Reglamento de
		a conforme a derecho corresponda:	a acontinuación, por lo que a usteu C.
. Civico cir tamo piat	o resuctiva sa situación juliares	s comornic a derecino concesponda.	PATRULLA: _//
		A INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR	
	(RELACION DE L	OS HECHOS QUE MOTIVARON LA JETENCIO	ON) SECTOR:
Sim		neras acando una encontraba	mes ou leserio
Of Pressure		robré la Aukululan cen can	le Ostron a boydo
W. C. Chin	dad astriba munci	incider, on riverto o a bordo o	to 1/2 our calle 11 Six
1005 00 01	una Serzana dal	in agen C	112 11 EUN EUTE 11 SU
Tour or or		al /your chip of 2 22:46	6 horas viscalizando
Jenjana a			
Janas is	sculmo lo Tenian	asservado al miner to de a	tiplocar con of
Tenjan a Tadamos is gez al mas musicul	The state of the s	assigned to at momento de a	debeta, agresiva
Jeniun a Jadamos is geg ext mas menosenau e insultes i	soulmo lo Tenian	/ // A // Y //	
Teniun a la Japanes is gua al mas municipal de la massifica de	scalmo lo terian lo presculino est a lo arteridad m nesero se preces	/ // A // Y //	
Tengen a Japanes is ges al mas menosenay por tal months of the port of t	soulmo lo Tenian	te se como de ma rangue vista angle la madre vandas le conservanto con la carada fira de legendole se dose	desista, aques vo- Jones ala vergo, Jos de manos e quos ey todo
Tengen a la James in a gos al mas oscapal e insufter in a por ta mando informando inform	scalmo lo terian lo presculino est a lo arteridad m nesero se preces	/ // A // Y //	deleta, agresivo Jones ala vergo, Je nano e
Tenjana Tenjanas in ges al mas manosenas e mesitas por tal m informando manosenas por tal m	scalmo lo terian lo presculino est a lo arteridad m nesero se preces	te se como de ma rangue vista angle la madre vandas le conservanto con la carada fira de legendole se dose	desista, aques vo- Jones ala vergo, Jos de manos e quos ey todo
Tenjun a Tenjun a Tenjun a Tenjung	scalmo lo terian lo presculino est a lo arteridad m nesero se preces	te se como de ma rangue vista angle la madre vandas le conservanto con la carada fira de legendole se dose	desista, aques vo- Jones ala vergo, Jos de manos e quos en todo
Tengen a Tengens is ges al mas menorenes e insultas a Tengenmande menorenes or Tengenmande	scalmo lo terian lo presculino est a lo arteridad m nesero se preces	te se como de ma rangue vista angle la madre vandas le conservanto con la carada fira de legendole se dose	desista, aques vo- Jones ala vergo, Jos de manos e quos ey todo
Tengen a la James in gos al maser au la parta a la manda de la manda de Tulum Civico	scalmo lo terian lo presculino est a lo arteridad m nesero se preces	te se como de ma rangue vista angle la madre vandas le conservanto con la carada fira de legendole se dose	desista, aques iva Jonas ala vergo, Ja de manos e qua ey todo

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR: SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONÉ A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



JUEZ QUE LIBERA:

fecha de Salida: <u>25/</u>	164	12024
HORA DE SALIDA: 00	<u> </u>	1-5

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS NER ENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRM DE CONFURMIDAD DEL INFRACTOR



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERN	0	NOMBRE (S)
FECHA Y HORA	EDAD	<u> </u>	SEXO
NACIUNALIDAD	OCUPACION		, ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO	OCOFACION	PERSONAL DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PE	ORIGINARIO
MEXICANATEATRANSERO			t may grow and an analysis of the second
SEGURIDAD PÚBLICA: TRA	ANSITO: POLICIA TO	URISTICA: Pasa	
MARQUE CON UNA X.	INTOXICACION ETILICA EN BASE AI	. ALCOHOLIMETRO:	management of the same of the
LIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%			\sim
GRADO I: 0.06-0.20% GRADO II: 0.21 LEVE MODERA			
INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETRO: La suma final de los números que se encuentren en cada u ALIENTO ETILICO: 1,NORM. ARTICULA PALABRAS: 1BIEN: MOVIENTOS: 1NORM. MARCHA: 1NORM.	no de los rubros dará como resultado el grado d AL 2MINIMO 3EVIDI 2REGULAR 3INCOH AL 2COORDINADOS 3REGU	INTE 4FRANO HERENTES 4NADA JUAN 4NODS	Y
GRADO I; 5-6 GRADO II; 7-8 GRADO II; 9 O MÁS; (JRADO IV: ESTUPOR O COMA.	NTAL:	
PRUEBA DE ROMBERG: PRUEBA NARIZ	- DEDO: MARCHA;	PUPILAS	
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS ILICITAS: COC	CAINA: MARIHUANA:TINNER;	_CRACK:CTXAS:	
CUALTII	EMPO DE USO; DIAS N	ÆSESAÑOS	
DIAGNOSTICO:		$\boldsymbol{\omega}$	
Tok Mar +	What Crit of		
OBSERVACIONES:			
Mosain le edu	aku e Cosh	Parectoble, Als	Ja Grandsuber
Licha abyra II-cuadr Daryranshalar	O CLINICO 1 SI DEJA C 1 SI PONE I 1 SI 1 SI		TA-16/20
The relation	766 1 CO 2FAM 3DES 4OTR		R=881P2
en hondooc chroche	9-W 9-W 4 - CAF 5 - ESC 6 - PAR 7 - PLA	RRETERA CUELA RQUE	Fr = 19 M. Shot = 99%
heristora.	'		
N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE	Y FIRMA DEL MEDICO
12304 Pal 1 90	mudo Coborta Veget &	12 3 Do 180/11	



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

I. HX CORTANTE	15,CONTUSION SERVERA
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA III.SECUNDARIA
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION
9.QUEMADURA III GRADO	23:HEMATOMA
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA
ILESCALPE	25 ERITEMA
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE
13.CONTUSION LEVE	27.CIGATRIZ
14.CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	
	ALACCIDENTE VIAL MAR LA COMPANIA COMPAN
2.ARMA DE FUEGO	2 10 11 70
3.ARMA BLANCA	3,RIÑA
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDENTE DOMICILIARIO
5.GOLPE 3RA PERSONA	
6.VAPOR	6.ATAQUE DE ANIMAL
7.LIQUIDO CALIENTE	7.OTRAS
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	Y
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
II.OTRAS	

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS: